



REF: AUTORIZA PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2019 "CONSERVACION DE VIAS URBANAS, REGION DE ANTOFAGASTA, CONTRATO N°3, SECTOR NORTE ALTO, ANTOFAGASTA" COD. BIP 40011340-0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3057 /

ANTOFAGASTA, 27 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 19.886 sobre compras públicas y su Reglamento contenido en el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Serviu; el Decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a) La **Resolución Exenta N° 55/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019** de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrata la obra **LICITACIÓN PUBLICA N° 31/2019 "CONSERVACION DE VIAS URBANAS, REGION DE ANTOFAGASTA, CONTRATO N°3, SECTOR NORTE ALTO, ANTOFAGASTA" COD. BIP 40011340-0** a la Empresa **EMPRESA MOVIMIENTO DE TIERRA OBRAS CIVILES Y CIA. LTDA.** por un monto de **\$2.948.351.895 (I.V.A. incluido)** y con plazo de ejecución de 300 días corridos.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 122, número 1 del Decreto Supremo N° 236/02 de (V. y U.) y a lo indicado en el numeral 7.- **PAGOS ANTICIPADOS POR SUMINISTRO DE MATERIALES** de las bases administrativas especiales de la obra **LICITACIÓN PUBLICA N° 31/2019 "CONSERVACION DE VIAS URBANAS, REGION DE ANTOFAGASTA, CONTRATO N°3, SECTOR NORTE ALTO, ANTOFAGASTA" COD. BIP 40011340-0**, que permite a la empresa adjudicada mediante licitación pública, solicitar anticipo por concepto de suministro de materiales, de carácter voluntario en las condiciones y limitaciones señaladas.
- c) Que la Empresa movimiento de tierra obras civiles y cia. Ltda. ha ingresado cartas con fecha 19, 20 y 23 de diciembre de 2019, solicitando autorizar un anticipo por concepto de suministro de materiales, por un monto de \$600.000.000 (Seiscientos millones) IVA incluido, correspondiente al 20,35 % del valor del contrato individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta, la cual es respaldada mediante orden de compra conforme al siguiente detalle:

Nº ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR
288/19	EMARESA S.A
290/19	MELON HORMIGONES S.A
286/19	PAVIMENTOS CROAL Y CIA LTDA

- d) El Informe Técnico del I.T.O. al Jefe del Departamento Técnico de fecha 23 de diciembre 2019, en el cual informa que se han cumplido los requisitos para el otorgamiento de anticipos por concepto de suministro de materiales conforme a solicitud realizada por el contratista, solicitando su vez, su conformidad conforme a los antecedentes adjuntos.
- e) La providencia del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 23 de diciembre 2019, otorgando su conformidad respecto de la solicitud de Anticipo por suministro de materiales presentada por la empresa movimiento de tierra obras civiles y cia. Ltda., equivalente a \$600.000.000 (Seiscientos millones) IVA incluido IVA incluido.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme al Decreto (H) de Identificación Presupuestaria N° 1047 de fecha 22 de julio de 2019 Conservación de vías urbanas 2019-2024 Región de Antofagasta.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE** otorgar a la Empresa movimiento de tierra obras civiles y cia. Ltda. un pago por concepto de suministro de materiales, por un monto de a **\$600.000.000 (Seiscientos millones) IVA incluido**, equivalente al **20,35 %** del valor del contrato, de acuerdo a lo indicado en carta de fecha 23 de diciembre de 2019, individualizada en el Considerando c) de la presente Resolución Exenta.
- 2º TÉNGASE PRESENTE**, que la Empresa movimiento de tierra obras civiles y cia. Ltda. respalda lo solicitado en carta individualizada en el considerando c), con Boletas de Garantías que se individualizan a continuación:
- Boleta de Garantía N° **4170390** del Banco **ITAU** por un monto de 2.826,86 UF, con fecha de vencimiento 29 de mayo 2020, que "Garantiza pago suministro de materiales LP n° 31/2019 "Conservación de vías urbanas, región de Antofagasta, contrato n° 3, sector norte alto, Antofagasta", código bip n° 40011340-0", a favor de SERVIU Región de Antofagasta, RUT. 61.814.000-8.-
 - Boleta de Garantía N° **4170391** del Banco **ITAU** por un monto de 2.826,86 UF, con fecha de vencimiento 29 de mayo 2020, que "Garantiza pago suministro de materiales LP n° 31/2019 "Conservación de vías urbanas, región de Antofagasta, contrato n° 3, sector norte alto, Antofagasta", código bip n° 40011340-0", a favor de SERVIU Región de Antofagasta, RUT. 61.814.000-8.-
 - Boleta de Garantía N° **4170392** del Banco **ITAU** por un monto de 2.826,86 UF, con fecha de vencimiento 29 de mayo 2020, que "Garantiza pago suministro de materiales LP n° 31/2019 "Conservación de vías urbanas, región de Antofagasta, contrato n° 3, sector norte alto, Antofagasta", código bip n° 40011340-0", a favor de SERVIU Región de Antofagasta, RUT. 61.814.000-8.-
 - Boleta de Garantía N° **4170393** del Banco **ITAU** por un monto de 2.826,86 UF, con fecha de vencimiento 29 de mayo 2020, que "Garantiza pago suministro de materiales LP n° 31/2019 "Conservación de vías urbanas, región de Antofagasta, contrato n° 3, sector norte alto, Antofagasta", código bip n° 40011340-0", a favor de SERVIU Región de Antofagasta, RUT. 61.814.000-8.-

- Boleta de Garantía N° **4170394** del Banco **ITAU** por un monto de 2.826,86 UF, con fecha de vencimiento 29 de mayo 2020, que "Garantiza pago suministro de materiales LP n° 31/2019 "Conservación de vías urbanas, región de Antofagasta, contrato n° 3, sector norte alto, Antofagasta", código bip n° 40011340-0", a favor de SERVIU Región de Antofagasta, RUT. 61.814.000-8.-
 - Boleta de Garantía N° **0262258** del Banco **BCI** por un monto de 3.533,580 UF, con fecha de vencimiento 06 de diciembre 2020, que "Garantiza pago suministro de materiales LP n° 31/2019 "Conservación de vías urbanas, región de Antofagasta, contrato n° 3, sector norte alto, Antofagasta", código bip n° 40011340-0", a favor de SERVIU Región de Antofagasta, RUT. 61.814.000-8.-
 - Boleta de Garantía N° **0262259** del Banco **BCI** por un monto de 3.533,580 UF, con fecha de vencimiento 06 de diciembre 2020, que "Garantiza pago suministro de materiales LP n° 31/2019 "Conservación de vías urbanas, región de Antofagasta, contrato n° 3, sector norte alto, Antofagasta", código bip n° 40011340-0", a favor de SERVIU Región de Antofagasta, RUT. 61.814.000-8.-
- 3° IMPÚTESE EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 31, Asignación 02, Item 004 Obras Civiles, del Proyecto Código B.I.P. N° 40011340-0.-aprobado por Decreto (H) de Identificación Presupuestaria N° 1047 de fecha 22 de julio de 2019 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 19 de noviembre de 2019, Folio N° 504.
- 4° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por el encargado del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Contraloría Interna

SGM / RECH / AMH / EZA / eza



DISTRIBUCIÓN

- | | |
|--|---|
| 1.- Departamento Finanzas | 2.- Oficina Refrendación |
| 3.- Departamento Jurídico | 4.- Contraloría Interna |
| 5.- SEREMI MINVU Región de Antofagasta | 6.- Departamento Técnico |
| 7.- Encargado Transparencia Activa Área Proyectos Urbanos y Ciudad | 8.- Carpeta de Obras, L.P. N° 31/19, Sr. Emilio Zarría A. |
| 9.- EMPRESA MOVIMIENTOS DE TIERRA OBRAS CIVILES Y COMPAÑÍA LTDA. | 10.- Oficina de Partes |

Prat N°214, Oficina 208, Antofagasta -

horaciofuentes@croal.cl - administracion@cronor.cl - administracion@croal.cl